MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA
GRUPO DE CONTRATOS

Nro. GS-2024 060894 / AREAD - GRUCO - 20.1

Montería, 18 de septiembre de 2024

Señor coronel
CARLOS ANDRÉS GARCÍA SUAREZ
Comandante Policía Metropolitana de San Jerónimo de Montería
Calle 29 5-61, barrió Centro
Montería, Córdoba

Asunto : Informe de evaluación final del proceso **PN MEMOT MIC 051-2024**.

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTA EL INFORME DE LA EVALUACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS RECIBIDAS CON MOTIVO DEL PROCESO DE SELECCIÓN **PN MEMOT MIC 051-2024,** QUE TIENE COMO OBJETO EL **"SERVICIO DE TRATAMIENTO Y MANEJO SILVICULTURAL PODA Y TALA DE ÁRBOLES EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA MONTERÍA"**.

ANÁLISIS Y CALIFICACIÓN DE LA(S) OFERTA(S).

Convenciones empleadas en el informe:

OK	= CUMPLE	**N.C.**	= NO CUMPLE	**SUBS.**	= SUBSANABLE	**N.A.**	= NO APLICA	**N.O.**	= NO OFERTA

Datos generales del proceso

PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
	SIIF NACIÓN	CONTRATACION DE MINIMA CUANTÍA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA, articulo 94 Ley 1474 de 2011 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021 y la Resolución 03049 de 2014 de la Policía Nacional.
$58.708.000,00	10724 del 27/08/2024	

Fecha y hora de cierre del proceso: **16 de septiembre a las 18:50 horas.**

A continuación de relaciona la(s) oferta(s) recibida en su orden:

REF.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
1	AJG PODAS Y JARDINES SAS	NIT. 901.021.458-8	Carrera 65 No 67 A 59 Of 202	3115779634 - (601) 3099361
2	ISAIAS GODOY	C.C. 17.627.407	Calle 23 A No. 60-35 INT 5 Oficina 303	3103377116
3	CONTRATAMOS LMA SAS	NIT. 901.253.407-8	Calle 104 4A sur -30 Ibagué Tolima	3214915313

1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTE:

1.1. DE ORDEN ECONOMICO.
1.1.1. DOCUMENTOS

TIPO DE DOCUMENTO		AJG PODAS Y JARDINES SAS	ISAIAS GODOY	CONTRATAMOS LMA SAS
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
1	OFERTA ECONÓMICA.	OK	OK	N.C.
2	SOSTENIMIENTO DE LOS PRECIOS	OK	OK	OK
3	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	OK	OK	OK
4	DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	OK	OK	SUBS.
5	CERTIFICACIÓN BANCARIA	SUBS.	OK	OK
RESULTADO		HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO

Los oferentes **AJG PODAS Y JARDINES S.A.S., con Nit. 901.021.458-8** y **ISAIAS GODOY con C.c. 17.627.407;** cumplen con los requisitos de orden económico establecidos en la invitación pública que rigió el presente proceso de contratación **PN MEMOT MIC 051-2024.**

El oferente **CONTRATAMOS LMA S.A.S., con Nit. 901.253.407-8;** no presento el formato anexo de la oferta económica y la certificación bancaria, por tal razón, queda **INHABILITADO** para continuar en el proceso de contratación **PN MEMOT MIC 051-2024.**

1.1.2. OFERTA ECONOMICA.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIOS TECHOS INLCUIDO IVA		AJG PODAS Y JARDINES SAS		2 ISAIAS GODOY		CONTRATAMOS LMA S.A.S	
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tala de árbol de altura total de 25 metros, vol. con HT. (m3) de 10,88 DAP (m) de 0,87 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	4.105.500,00	4.105.500,00	3.067.226,89	3.067.226,89	3.800.000,00	3.800.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
2	Tala de árbol de altura total de 15 metros, vol. con HT. (m3) de 1,52 DAP (m) de 0,43 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	2.368.500,00	2.368.500,00	1.738.655,46	1.738.655,46	2.100.000,00	2.100.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
3	Tala de árbol de altura total de 20 metros, vol. con HT. (m3) de 7,92 DAP (m) de 0,65 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.600.400,00	3.600.400,00	2.689.075,63	2.689.075,63	3.000.000,00	3.000.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
4	Tala de árbol de altura total de 15 metros, vol. con HT. (m3) de 1,07 DAP (m) de 0,36 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.368.500,00	3.368.500,00	2.436.974,78	2.436.974,78	3.100.000,00	3.100.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
5	Tala de árbol de altura total de 15 metros, vol. con HT. (m3) de 6,38 DAP (m) de 0,88 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.368.500,00	3.368.500,00	2.436.974,78	2.436.974,78	3.100.000,00	3.100.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
6	Tala de árbol de altura total de 18 metros, vol. con HT. (m3) de 9,50 DAP (m) de 0,98 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.789.600,00	3.789.600,00	2.733.109,24	2.733.109,24	3.500.000,00	3.500.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
7	Tala de árbol de altura total de 15 metros, vol. con HT. (m3) de 5,14 DAP (m) de 0,79 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.368.500,00	3.368.500,00	2.436.974,78	2.436.974,78	3.100.000,00	3.100.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
8	Tala de árbol de altura total de 20 metros, vol. con HT. (m3) de 5,85 DAP (m) de 0,73 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.600.400,00	3.600.400,00	2.689.075,63	2.689.075,63	3.300.000,00	3.300.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
9	Tala de árbol de altura total de 20 metros, vol. con HT. (m3) de 4,64 DAP (m) de 0,65 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	3.600.400,00	3.600.400,00	2.689.075,63	2.689.075,63	3.400.000,00	3.400.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
10	Tala de árbol de altura total de 20 metros, vol. con HT. (m3) de 4,36 DAP (m) de 0,63 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel	1	3.600.400,00	3.600.400,00	2.689.075,63	2.689.075,63	3.400.000,00	3.400.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA

	personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.									
11	Tala de árbol de altura total de 30 metros, vol. con HT. (m3) de 23,75 DAP (m) de 1,20 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	5.474.000,00	5.474.000,00	4.228.571,43	4.228.571,43	4.500.000,00	4.500.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
12	Tala de árbol de altura total de 10 metros, vol. con HT. (m3) de 0,63 DAP (m) de 0,34 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	1.810.550,00	1.810.550,00	1.256.823,52	1.256.823,52	1.600.000,00	1.600.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
13	Tala de árbol de altura total de 15 metros, vol. con HT. (m3) de 0,79 DAP (m) de 0,31 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	2.368.500,00	2.368.500,00	1.738.655,46	1.738.655,46	2.100.000,00	2.100.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
14	Tala de árbol de altura total de 5 metros, vol. con HT. (m3) de 0,53 DAP (m) de 0,44 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	1.400.000,00	1.400.000,00	923.109,24	923.109,24	1.200.000,00	1.200.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
15	Tala de árbol de altura total de 10 metros, vol. con HT. (m3) de 0,49 DAP (m) de 0,29 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	1.810.550,00	1.810.550,00	1.180.672,26	1.180.672,26	1.600.000,00	1.600.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
16	Tala de árbol de altura total de 3 metros, vol. con HT. (m3) de 0,27 DAP (m) de 0,41 la actividad de tala debe ser realizada por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividad, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad.	1	1.273.700,00	1.273.700,00	714.285,71	714.285,71	1.100.000,00	1.100.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
17	El contratista realizará la compensación, suministrando y plantando el número de árboles requerido en el concepto técnico de especie Terminalia catappa, por cada árbol talado acogiendo siempre los requerimientos técnicos de la resolución 059 del 24 de mayo de 2024, realizar ahoyado de 0.60 mt3, llenado de hueco con 0.60 mt3 de tierra negra con cascarilla de arroz; aplicando hidroretenedor y fertilizante; los individuos arbóreos deben tener 1.50 metros de altura mínima, estar en perfectas condiciones sanitarias y guiadas con tutor.	49	100.000,00	4.900.000,00	87.000,00	4.263.000,00	98.000,00	4.802.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
18	El contratista realizará la compensación, suministrando y plantando el número de árboles requerido en el concepto técnico de especie Albizia saman, por cada árbol talado acogiendo siempre los requerimientos técnicos de la resolución 059 del 24 de mayo de 2024, realizar ahoyado de 0.60 mt3, llenado de hueco con 0.60 mt3 de tierra negra con cascarilla de arroz; aplicando hidroretenedor y fertilizante; los individuos arbóreos deben tener 1.50 metros de altura mínima, estar en perfectas condiciones sanitarias y guiadas con tutor.	49	100.000,00	4.900.000,00	87.000,00	4.263.000,00	98.000,00	4.802.000,00	NO PRESENTO OFERTA	NO PRESENTO OFERTA
VALOR TOTAL OFERTADO				58.708.000,00		44.176.336,07		53.504.000,00		

CONCLUSION:

Oferta económica

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación al proponente con el menor precio ofertado, para lo cual en el caso de que este no cumpla, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Por lo anterior, la propuesta económica debe presentarse en el SECOP II en la sección "Cuestionario" - "Propuesta Económica", con los valores expresados en moneda legal colombiana máximo a dos decimales.

Para establecer el valor de la oferta, el Proponente debe tener en cuenta lo siguiente:

La propuesta económica no podrán modificarse, suprimirse o alterarse, así como la descripción de las condiciones que los componen, sus unidades y/o equivalentes y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las propuestas.

Los tributos nacionales y distritales, si a ello hubiere lugar, las tasas y los demás costos directos e indirectos que se deriven tanto de la presentación de su oferta, como de la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta que la oferta debe presentarse en la plataforma del SECOP II, la cual de manera automática realiza la multiplicación del valor unitario por la cantidad requerida por la entidad, el oferente deberá revisar

detenidamente la información que consigne en la plataforma a fin de evitar errores que puedan causar el rechazo de la oferta, el comité evaluador no puede realizar correcciones por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético, ya que la plataforma no admite edición de los valores ofertados.

Por error aritmético e imprecisión de tipo aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. En todo caso no se considerará error o imprecisión de tipo aritmético cualquier imprecisión, diferencia o ausencia de información referente al precio ofertado.

El Proponente al momento de ofertar el precio debe tener en cuenta el costo del ítem establecido en el formato que para este fin, en pesos colombianos.
El Proponente debe diligenciar la información de la oferta económica del SECOP II señalando claramente los datos requeridos en el mismo, teniendo en cuenta los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, margen de utilidad, las prestaciones, salarios del personal ofrecido y demás gastos requeridos, para el precio ofertado.

El Proponente debe prever los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive los que se presenten por cambio de vigencia. Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores y omisiones en que incurra al indicar el porcentaje de descuento, lo cual implica que debe asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El precio ofertado de la propuesta es fijo durante la ejecución y hasta el cabal cumplimiento del objeto del contrato que surja del presente proceso.

El precio ofertado deberá cubrir todos los costos, directos e indirectos, que, a juicio y responsabilidad del proponente, implique la ejecución del objeto contractual, entre ellos los costos de sueldos y salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, aportes al Sistema General de Protección Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y en general, todos los costos y gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, los gastos de administración, los gastos y costos indirectos y de oficina, los impuestos y contribuciones a que haya lugar a la fecha de presentación de la presente subasta inversa presencial y las utilidades del Contratista. En el precio ofertado se entenderá incluido dichos impuestos y contribuciones. Al formular la propuesta, el proponente deberá además tener en cuenta los incrementos salariales y prestacionales que puedan producirse, así como los términos del presente proceso de selección y el término de ejecución del contrato.

En caso que el oferente no incluya el precio de un ítem en la tabla prevista, este ítem se considerará como no ofrecido dando lugar al RECHAZO de la propuesta.

El criterio de la evaluación económica, se realizará con base en el precio total ofertado, por lo tanto, el proponente no deberá sobrepasar el PRECIO TECHO establecido, siendo de obligatorio cumplimiento el ofrecimiento de la totalidad de los ítems del formato anexo "OFERTA ECONOMICA" para que la oferta pueda ser tenida en cuenta, de lo contrario dará lugar al RECHAZO de la propuesta.

La presente evaluación se llevó a cabo bajo los parámetros establecidos en la invitación pública **PN MEMOT MIC 051-2024,** que contiene los requisitos de participación dentro del proceso de contratación que se adelanta, aceptados por los oferentes participantes, para esto la información se tomó fielmente de los documentos aportados por ellos, lo que permite expresar las siguientes consideraciones:

Se requirió mediante comunicado oficial **Nro. GS-2024-060650/AREAD-GRUCO-20.1** de fecha **18/09/2024,** al oferente **AJG PODAS Y JARDINES S.A.S., con Nit. 901.021.458-8;** la aclaración y justificación de los valores ofertados en el documento anexo de la oferta económica, ya que una vez verificado los precios unitarios, y al momento de efectuar la formula aplicable para obtener el valor total como resultado final, estos no se ajustan a la realidad presentando inexactitudes en el valor total ofertado, la cual fue respondida por el oferente dentro del término establecido, evidenciando por parte del comité evaluador que la oferta económica fue modificada y corregida, contrariando las condiciones exigidas en la invitación a presentar oferta, en su numeral ***3.3.1 Oferta económica,*** razón por la cual el comité evaluador no puede realizar correcciones por error aritmético, resaltando que el error aritmético se entiende aquel en que se incurre cuando de las operaciones matemáticas el resultado final no corresponde al real. Por lo anterior, el oferente **AJG PODAS Y JARDINES S.A.S., con Nit. 901.021.458-8; NO CUMPLE** con los requisitos de **ORDEN ECONÓMICO** establecidos en la invitación pública **PN MEMOT MIC 051-**

2024, teniendo en cuenta lo exigido en la invitación pública, en su numeral ***1.6. Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso,*** que la letra dice:

e) Cuando en la oferta se encuentre información o documentos que no se ajusten a la realidad o cuando verificada la información suministrada por el oferente, ésta presente inconsistencias o inexactitudes a pesar de haber solicitado las aclaraciones pertinentes.

Por otra parte, el oferente **CONTRATAMOS LMA S.A.S., con Nit. 901.253.407-8, NO CUMPLE** con los requisitos de **ORDEN ECONÓMICO** establecidos en la invitación pública **PN MEMOT MIC 051-2024,** teniendo en cuenta lo exigido en la invitación pública, en su numeral ***1.6. Causales de rechazo de la propuesta o declaratoria desierta del proceso,*** que la letra dice:

i) La no presentación de la oferta económica
n) El no presentar la oferta económica por medio de la página del SECOP II al momento del cierre del proceso de conformidad con lo establecido en la invitación pública

Por lo anterior, se determinó que la oferta económica presentada por el oferente **ISAIAS GODOY,** al ser la oferta con menor valor, representa la mejor relación costo-beneficio para la institución, por lo tanto, se recomienda continuar con el proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021; teniendo en cuenta el orden de elegibilidad que a continuación relaciono.

ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LAS OFERTAS				
ORDEN	**TIPO PERSONA**	**RAZÓN SOCIAL O NOMBRES - APELLIDOS**	**IDENTIFICACIÓN**	**CUMPLE / NO CUMPLE**
1	JURIDICA	AJG PODAS Y JARDINES SAS	NIT. 901.021.458-8	**NO CUMPLE**
2	NATURAL	ISAIAS GODOY	C.C. 17.627.407	CUMPLE
3	JURIDICA	CONTRATAMOS LMA SAS	NIT. 901.253.407-8	**NO CUMPLE**

1.1.3. DE ORDEN JURIDICO.

OFERENTE: ISAIAS GODOY

ITEM	DOCUMENTOS	PRESENTO	OBSERVACIONES
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (PERSONA NATURAL).	SI	CUMPLE
2	CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	SI	CUMPLE.
3	FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE PARA NACIONALES COLOMBIANOS, Y CÉDULA DE EXTRANJERÍA O EL PASAPORTE PARA LOS EXTRANJEROS.	SI	CUMPLE
4	CONSULTA DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE LA FIRMA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SI	CUMPLE
5	CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES, PAGINA WEB POLICÍA NACIONAL	SI	CUMPLE Se consultó el 18/09/2024, https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
6	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DE LA FIRMA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL.	SI	CUMPLE Se consultó el 18/09/2024, https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx
7	CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.	SI	CUMPLE Se consultó el 18/09/2024, https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

8	CERTIFICACIÓN DE REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM	SI	CUMPLE Aportó con fecha de expedición 04/09/2024
9	CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS	SI	CUMPLE 18/09/2024
10	CONSTANCIA CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.	SI	CUMPLE, – persona natural, aportó acervo documental, bajo gravedad de juramento
11	CERTIFICACIÓN EMITIDA POR LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL SGSST.	SI	CUMPLE.
12	CERTIFICACIÓN ORIGEN LICITO DE RECURSOS.	SI	CUMPLE
13	CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PERSONA NATURAL	SI	CUMPLE
14	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.	SI	CUMPLE
15	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	SI	CUMPLE
16	COPIA DEL (RUT) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO EXPEDIDO POR LA DIAN.	SI	CUMPLE

CONCLUSION:

El oferente **ISAIAS GODOY, CUMPLE** con los requisitos de **ORDEN ECONÓMICO** exigidos en la invitación **PN MEMOT MIC 051-2024,** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Art. 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Art. 50 la ley 789 de 2002.

1.1.4. DE ORDEN TECNICO.

OFERENTE: ISAIAS GODOY

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**EXPERIENCIA PROPONENTE.** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos simulares al objeto del presente proceso de selección. Para tal efecto, el proponente deberá anexar certificaciones de experiencia de contratos ejecutados y terminados a satisfacción (anteriores al cierre del proceso) y/o contratos con su respectiva acta de liquidación, que tengan por objeto proyectos iguales o similares al presente proceso contractual y cuya suma sea igual o superior al 50% del presupuesto asignado al presente proceso de contratación expresado en SMLMLV. En el evento de presentarse como consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Las certificaciones que presenten concepto aceptable o malo no serán tenidas en cuenta en la calificación de la experiencia del proponente en ofrecer el servicio, dichas certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información: a) Entidad contratante. b) Contratista c) Objeto d) Número del contrato e) Plazo de ejecución	X	

<table>
<tr><td></td><td>f) Fecha de inicio (día, mes y año)
g) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal
h) Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (Representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación)
i) Dirección, teléfono de la empresa que expide la certificación.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral; así mismo:

a) No se admiten certificaciones de subcontrataciones.
b) No se admiten auto certificaciones propias.
c) No se acepta otro documento a los enunciados para soportar las certificaciones presentadas.
d) No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final).
e) No se aceptan certificaciones con enmendaduras.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL. El oferente deberá certificar en su oferta que cuenta con el personal técnico y profesional suficiente y competente para desarrollar y ejecutar el futuro contrato objeto de la presente contratación, los cuales deben estar capacitado ante una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación, personal que deberá tener las competencias necesarias para la ejecución de los trabajos, la idoneidad y experiencia en temas de seguridad industrial, salud ocupacional y medio ambiente, con el fin de dar cumplimiento al alcance del trabajo, por lo anterior, oferente deberá anexar en su propuesta las hojas de vida del personal requerido a continuación con todos sus soportes correspondientes, junto con la copia de la cedula, diplomas, acta de grado, tarjeta o registro profesional y demás documentos que acrediten su experiencia, así:
<table>
<tr><th colspan="5">PERSONAL REQUERIDO</th></tr>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Ingeniero forestal</td><td>1</td><td>– Título profesional (Pregrado o postgrado)
– Aportar Tarjeta profesional</td><td>2 años de experiencia.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Maquinista</td><td>Mínimo 1 funcionario</td><td>– Licencia de conducción para operar vehículos pesados o maquinaria específica.
– Formación en el uso seguro de maquinaria y equipos de poda.
– Certificación en primeros auxilios y manejo seguro de equipos peligrosos.</td><td>1 año de experiencia,</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Operarios</td><td>Mínimo 1 funcionario</td><td>– Bachiller académico acreditado por institución educativa.
– Curso de 50 horas SG-SST.
– Curso de trabajo en las alturas nivel avanzado, si su expedición es superior a un año, debe aportar certificado de reentrenamiento vigente.</td><td>1 año de experiencia</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA. El oferente deberá certificar en su oferta que cuenta con la infraestructura requerida, la disponibilidad de los equipos y elementos necesarios para cumplir en los términos previstos con la ejecución del contrato, donde desarrolle la actividad descrita en el Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil.</td><td>X</td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>El oferente se compromete a realizar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a las actividades de tratamiento, mantenimiento y manejo silvicultural de acuerdo a lo señalado en el acto administrativo por el cual la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción autorizaron las intervenciones de acuerdo a la visita realizado por la misma autoridad ambiental, como se relaciona a continuación:</td><td>X</td><td></td></tr>
</table>

	<table><tr><th>PUNTO DE SERVICIO</th><th>AUTORIDAD AMBIENTAL DE LA JURISDICCIÓN</th><th>NÚMERO DE INDIVIDUOS ARBÓREOS AUTORIZADOS</th><th>ACTO ADMINISTRADO DE AUTORIZACIÓN Y/O ESTADO TRÁMITE</th></tr><tr><td>COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE MONTERIA</td><td>Corporación Autónoma Regional de Córdoba – CVS</td><td>16</td><td>Autorización de tala de árboles" resolución No 059 del 24/05/2024</td></tr></table> Los cuales se distribuyen en 16 talas y la asignación de compensación por siembras de 98 individuos arbóreos.		
5	Una vez se dé inicio al contrato, el futuro contratista se compromete a realizar la revisión de los respectivos actos administrativos por la cual ha emitido la Autoridad Ambiental de la Jurisdicción sobre las autorizaciones de intervención de tratamiento y manejo silvicultural; con el fin de concretar las actividades a ejecutar en cada individuo arbóreo. Así como se realizará visita en sitio para el reconocimiento de los individuos arbóreos autorizados y condiciones actuales de los mismos. **Nota**: posteriormente, se deberá entregar al supervisor del contrato copia de los antecedentes del trámite ambiental y las acciones realizadas sobre el mismo.	X	
6	El oferente se compromete a garantizar que, en las actividades de tala autorizadas, serán realizadas por personal capacitado, teniendo en cuenta las técnicas y empleando las herramientas recomendadas para este tipo de actividades, y tomando las medidas de seguridad tanto a nivel personal, como en el área circundante donde se va a realizar dicha actividad. Finalizado los trabajos de tala, se deben retirar inmediatamente los escombros, desechos haciendo el correcto manejo y disposición final de los residuos vegetales que sean generados durante la actividad.	X	
7	El oferente se compromete a coordinar con las entidades prestadoras de los servicios públicos, en el caso de requerir el retiro de acometidas o la interrupción del servicio durante el tiempo que dure actividad, así como con la autoridad competente, en caso de que sea necesario el cierre de la vía aledaña de acuerdo a la localización de los árboles a intervenir, con el fin de evitar accidentes durante el desarrollo de la misma.	X	
8	El futuro contratista se compromete a entregar un informe escrito donde se evidencie las acciones realizadas en cada individuo arbóreo de acuerdo a lo autorizado por la autoridad ambiental, con los soportes que se consideren necesarios, dicho informe debe contener como mínimo la descripción y detalle de las actividades asociadas con: – La tala de individuos arbóreos autorizados, incorporando el registro fotográfico (antes y después). – La relación del personal que ejecutó las actividades (nombres, perfiles, competencias, entre otros). – Las técnicas aplicadas para las acciones de tala. – Medidas de seguridad del personal, las instalaciones y áreas circundantes para el desarrollo de las actividades. – Relación de elementos de protección empleados para el personal que ejecutó las labores. – Manejo de los residuos sólidos generados durante el desarrollo de las actividades (ordinarios, vegetales, peligrosos, aprovechables, RCD, desechos y demás), con su respectivo registro fotográfico. – Certificados de disposición final o aprovechamiento del chiteado generado en las labores de tala. – Relacionar las coordinaciones que fueron necesarias adelantar con otras entidades (servicios públicos, energía, Policía, entre otros) para el cumplimiento del objeto del contrato y desarrollo de las actividades. – La descripción del acto administrativo que autoriza y la relación detallada del cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo.	X	
9	El oferente se compromete a dar cumplimiento al "Titulo 2. Biodiversidad" del Decreto 1076 del 26/05/2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" y demás normatividad	X	

	y reglamentaciones que apliquen del orden nacional y lo establecido por las Autoridades Ambientales de la Jurisdicción, en lo referente al aprovechamiento forestal y manejo silvicultural con alcance al presente objeto contractual. Para lo cual, antes de iniciar las intervenciones autorizadas por la autoridad ambiental deberá revisar la existencia de fauna asociada a cada individuo arbóreo. En donde, de identificarse alguna especie, se deberá realizar las acciones necesarias para su reubicación o coordinación con la Autoridad Ambiental para su respectivo manejo y/o entrega.		
10	El futuro contratista será el responsable de pagar los costos por disposición final del chiteado de la madera entregada a la empresa de servicio público de aseo de la jurisdicción o gestor autorizado para esta actividad, producto de las labores de tala del punto de servicio autorizado. Por lo que, una vez generados los residuos vegetales, ese mismo día deberán ser recogidos por el prestador del servicio de aseo o gestor, previa gestión y pago realizado por el contratista. Por lo anterior, el futuro contratista se compromete entregar un informe de las acciones realizadas en el punto de servicio de acuerdo a las actividades ejecutadas y previamente autorizadas, anexando los certificados de disposición final o aprovechamiento (según corresponda).	X	
11	El futuro contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato, el listado del personal autorizado por la entidad, para el ingreso a las instalaciones de las personas designadas para la prestación del servicio, estas personas deberán portar el carnet que les acredite ser funcionarios de la empresa contratista. La empresa gozará de plena libertad para contratar a su cargo y a su costo y bajo su responsabilidad el personal suficiente e idóneo que sea necesario para cumplir con el objeto del contrato, los cuales deberán cumplir lo requerido en el numeral 2 del anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. Si por motivos ajenos al contratita o caso de fuerza mayor, se debiera reemplazar alguno de los funcionarios propuestos inicialmente para el desarrollo del objeto del contrato, este último deberá contar con los requerimientos exigidos en el numeral 2 del anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, entregando la documentación correspondiente. Todo cambio de personal, deberá ser informado por escrito, como mínimo un día (1) antes del ingreso del personal a las instalaciones a excepción de los casos de accidentes laborales. El Colegio Nuestra Señora de Fátima sede Montería de la Policía Nacional, se reserva el derecho de realizar estudio de seguridad a cualquiera de los funcionarios del Contratista; así como de realizar solicitud de cambio del personal si por temas de seguridad lo considera pertinente.	X	
12	Los costos de transporte y demás gastos ocasionados para cumplir con el objeto de este proceso de contratación, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta. El contratista, no podrá cobrar ningún valor adicional a lo estipulado y pactado en el contrato.	X	
13	El oferente se compromete a garantizar cualquier daño generado con o sin ocasión al cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las instalaciones, razón por la cual este será responsabilidad única y exclusivamente del contratista y deberá ser subsanado de forma inmediata sin ningún costo adicional.	X	
14	El futuro contratista se compromete a entregar al supervisor los documentos que evidencien lo siguiente: – Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada. – Pago de la nómina a través de una certificación registro bancario. – Subsidio de Transporte.	X	

	– EPS. – Pensión. – Contrato suscrito entre el operario y la empresa.		

ÍTEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente se compromete a dar estricto cumplimiento a los residuos sólidos no peligrosos generados de las diferentes actividades dentro de las instalaciones del Contratante, para el cumplimiento del objeto del contrato; se garantizan las acciones de segregación, manejo adecuado, transporte, almacenamiento temporal y disposición adecuada. Para esto tendrá en cuenta la codificación de colores establecida en la Resolución 2184 del 26/12/2019 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de ser necesario se acogerá a las dinámicas de recolección interna establecidas en cada punto de prestación del servicio; así como las demás condiciones que apliquen de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – Artículos 2.3.2.1.1; 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118.	X	
2	Para los residuos peligrosos generados, por parte del contratista en el lugar de prestación del servicio, en función del cumplimiento del objeto del contrato; el oferente se compromete a cumplir con el manejo y disposición final adecuada establecida para los residuos peligrosos en el Decreto 1076 del 26/05/2015 al TÍTULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" – Artículo 2.2.6.1.1.1. al Artículo 2.2.6.2.3.6; enfatizando en lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.4.4, inciso "a" del Decreto en referencia, "Son obligaciones del consumidor o usuario final de productos o sustancias químicas con propiedad peligrosa: seguir las instrucciones de manejo seguro suministradas por el fabricante o importador del producto o sustancia química hasta finalizar su vida útil y; donde también se responsabiliza del manejo, transporte y disposición final adecuada y segura, según lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015 – CAPITULO 6 "RESIDUOS PELIGROSOS" y el Decreto 1079 del 26/05/2015 – CAPITULO 7 – SECCIÓN 8 – "Sección 8 – Transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera", asumiendo los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades.	X	
3	El oferente se compromete a que en cada lugar de prestación del servicio a tener los productos y sustancias químicas que utilice, con su respectivo rótulo de identificación, fichas y hojas de seguridad con los 16 ítems en español, ubicadas en un lugar visible durante la prestación del servicio. También a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en la Ley 55 del 02/07/1993 "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los Productos Químicos en el trabajo", en relación al manejo, manipulación, almacenamiento, disposición final y demás que apliquen para este tipo de productos. Producto: en la ejecución se verificará copia de las fichas y hojas de seguridad bajo las características básicas relacionadas, de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del contrato. Certificados y/o documentos que soporten capacitación del personal en el manejo de las fichas y hojas de seguridad de los productos o sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del objeto del contrato.	X	
4	El oferente se compromete a usar elementos ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, según aplique en cada caso y no emplear productos en cuyo proceso de producción hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Preferiblemente serán empleados productos que tengan SELLO AMBIENTAL y/o elementos biodegradables, principalmente para las acciones relacionadas con los insumos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. Producto: informe y registro fotográfico de las acciones realizadas en el lugar de prestación del servicio y en las instalaciones propias, según aplique, Informe y	X	

	registro fotográfico de las acciones realizadas, anexando las respectivas fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos utilizados, Certificación firmada por el representante legal.		

CONCLUSION:

El oferente **ISAIAS GODOY, CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de **ORDEN TÉCNICO,** exigidos en la invitación publica del proceso de contratación **PN MEMOT MIC 051-2024,** de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021

CONCLUSIÓN GENERAL DE LA EVALUACION FINAL:

ÍTEMS	RAZÓN SOCIAL	REQUISITOS HABILITANTES		
		EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	ISAIAS GODOY	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se habilita por parte del comité evaluador **(ECONÓMICO, JURÍDICO Y TÉCNICO)** al oferente **ISAIAS GODOY,** ya que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes establecidos en la invitación pública del proceso de contratación de Mínima Cuantía **PN MEMOT MIC 051-2024,** al ser las propuestas con el menor precio ofertado, representando la mejor oferta para la institución.

De conformidad con lo anterior y siguiendo con la cronología del proceso **PN MEMOT MIC 051-2024,** el presente documento será notificado a los oferentes indicándoles, que cuentan con (01) día hábil, es decir el día **19/09/2024 hasta las 19:00 horas,** para presentar observaciones a dicho informe de evaluación contados a partir de la notificación del mismo, conforme lo establece el numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 del 24/12/2021.

Lo anterior para conocimiento de mi coronel y demás fines que estime pertinente.

Atentamente,

Capitán **LEIDY JOHANNA CARDONA GRAJALES**
Jefe Grupo de Contratos MEMOT

Elaboró: **SI. JORGE LUIS GUERRA POLO**
MEMOT - GRUCO

Fecha de elaboración: 18-09-2024
Ubicación: Archivo D/ Documentos 2024

Calle 29 5-61, barrió Centro
Teléfono 094-7812525
memot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA